

FECHA: 29/08/2016

EXPEDIENTE Nº: 2634/2009

ID TÍTULO: 2502491

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de Zaragoza
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

Se recomienda que la tabla de reconocimiento entre las asignaturas del Ciclos Formativos de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales y el Grado se clarifique cuando el reconocimiento afecta a más de una asignatura.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la

Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

### **GENERAL**

Criterio 4.4: Reconocimiento y Transferencia de créditos: Se ha cumplimentado la tabla de reconocimiento y transferencia de créditos estableciendo un reconocimiento de créditos por enseñanzas superiores no universitarias de acuerdo con la ORDEN de 24 de julio de 2015, del Consejero de Presidencia, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para el desarrollo de actuaciones conjuntas dirigidas al análisis e identificación de correspondencias para el reconocimiento de créditos entre los estudios de enseñanzas artísticas, deportivas o de formación profesional de grado superior y los estudios universitarios (BOA 13/08/2015). - Criterio 5. Planificación de las enseñanzas: \* Se modifica la denominación de las asignaturas "Teoría de las Relaciones Laborales" y "Sistemas de las Relacionales Laborales" que pasan a denominarse "Teoría y Sistemas de las Relaciones Laborales I" y "Teoría y Sistemas de Relaciones Laborales II" . \* Se modifica la asignatura anual "Políticas Sociolaborales" de 12 ECTS, desglosandola en 2 de 6 ECTS cada una: "Políticas Sociolaborales I" y "Políticas Sociolaborales II". \* Se cambian los semestres de impartición de las asignaturas "Elementos de Derecho Civil" y "Elementos de Derecho Administrativo" de primer curso de modo que "Elementos de Derecho Civil" pasa al S1 y "Elementos de Derecho Administrativo" pasa al S2. - Se elimina de diferentes apartados de la memoria (criterio 2, criterio 5.1, criterio 5.5) la referencia a la existencia de menciones en el título. - Se actualiza el apartado 4.2 de la memoria

#### **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

Se elimina de este apartado la referencia a la posibilidad de cursar la mención "Experto en Dirección y Gestión de Recursos Humanos".

#### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se ha actualizado

#### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se ha cumplimentado la tabla de reconocimiento y transferencia de créditos estableciendo un reconocimiento de créditos por enseñanzas superiores no universitarias de acuerdo con la ORDEN de 24 de julio de 2015, del Consejero de Presidencia, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para el desarrollo de actuaciones conjuntas dirigidas al análisis e identificación de correspondencias para el reconocimiento de créditos entre los estudios de enseñanzas artísticas, deportivas o de formación profesional de grado superior y los estudios universitarios (BOA 13/08/2015)

### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

Se modifica la denominación de las asignaturas "Teoría de las Relaciones Laborales" y "Sistemas de las Relaciones Laborales" que pasan a denominarse "Teoría y Sistemas de las Relaciones Laborales I" y "Teoría y Sistemas de Relaciones Laborales II". \* Se modifica la asignatura anual "Políticas Sociolaborales" de 12 ECTS, desglosándola en 2 de 6 ECTS cada una: "Políticas Sociolaborales I" y "Políticas Sociolaborales II". \* Se cambian los semestres de impartición de las asignaturas "Elementos de Derecho Civil" y "Elementos de Derecho Administrativo" de primer curso de modo que "Elementos de Derecho Civil" pasa al S1 y "Elementos de Derecho Administrativo" pasa al S2. \* Se elimina de este apartado 5.1 la existencia de itinerarios que posibiliten la obtención de una mención. En concreto, se elimina el siguiente párrafo: "las asignaturas optativas se configuran en tres itinerarios que el estudiante puede cursar para obtener en el suplemento al título una mención en la correspondiente intensificación de "Experto en Asesoría Jurídico- laboral", "Experto en Recursos Humanos" o "Experto en Técnicas de Empleo" si acredita 21 ECTS en las asignaturas adscritas al itinerario".

### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Se reflejan en la descripción de los Módulos, Materias y/o Asignaturas las modificaciones indicadas en el apartado 5.1. - Se elimina del subapartado 5.5.1.3 Contenidos del Trabajo Fin de Grado el párrafo siguiente: "El Trabajo Fin de Grado puede alinearse con una de las tres menciones previstas en el Plan de Estudios o abordarse con un alto grado de interdisciplinariedad".

Madrid, a 29/08/2016:

EL DIRECTOR DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials 'MAG' followed by a long horizontal stroke.

Miguel Ángel Galindo